



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 336-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1908-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago de **BENEFICIOS SOCIALES**, a favor de la exservidora **FRANCO ARCE ESTEFANY LUISA**, correspondiente a Vacaciones Truncas no gozadas por el importe total de **Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 30/100 Soles (S/. 4,661.30)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del Oficio N° 0680-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, gestionar la modificación presupuestal para el pago de Vacaciones Truncas para exservidores CAS Decreto Legislativo N° 1057; Según el siguiente detalle:

Meta	Actividad	Tarea	Nombre del Recurso	Clasificador de Gasto	Monto solicitado
0030	Gestión Administrativa	Recurso Humano para el funcionamiento de la Universidad	Vacaciones Truncas	2.3.2.8.1.5	4,475.00
			Contribuciones a Essalud	2.3.2.8.1.2	186.30

Que, mediante Oficio N° 001633-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la modificación presupuestal para el pago de Vacaciones Truncas para exservidores del Decreto Legislativo N° 1057, para que disponga según el siguiente detalle:

META	F. F	ACTIVIDAD	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICADOR	MONTO
0030	RO	Gestión Administrativa	Pago de vacaciones truncas para ex - servidores	2.3.2 8.1 5	S/ 4,475.00
				2.3.2 8.1 2	S/ 186.30
TOTAL					S/ 4,661.30





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 336-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0689-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, el reconocimiento de pago de Beneficios Sociales correspondiente a Vacaciones Truncas y no gozadas de la exservidora **FRANCO ARCE ESTEFANY LUISA**, según el cálculo y detalle siguiente:

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

PLANILLA VACACIONES TRUNCAS - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS								
Nro. Ord.	CTA AHORRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha Inicio	Fecha Cese	REGIMEN PENSIONARIO	VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
1	04069192179	46759889	FRANCO ARCE ESTEFANY LUISA	03/05/2021	30/04/2022	AFP HABITAT	4,475.00	186.30
							4,475.00	186.30

Que, de acuerdo al Oficio N° 01153-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 0689-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, el pago de Beneficios Sociales correspondiente a Vacaciones Truncas y no gozadas de la exservidora **FRANCO ARCE ESTEFANY LUISA**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de **BENEFICIOS SOCIALES**, a favor de la exservidora **FRANCO ARCE ESTEFANY LUISA**, correspondiente a Vacaciones Truncas no gozadas por el importe total de **Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 30/100 Soles (S/. 4,661.30)**, conforme al desagregado siguiente:

- Vacaciones Truncas S/. 4,475.00
- EsSalud S/. 186.30

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a la exservidora **FRANCO ARCE ESTEFANY LUISA**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General